



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTA

MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA

NID 273217000234 REGISTRO EDUCATIVO: 12172119

RES. APROBACIÓN Nro. 1449 DEL 02 DE OCTUBRE DE 1997

RES. Nro. 0942 NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCIÓN Nro. 1061 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2004

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS N°03950 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2012

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS N°6944 DE OCTUBRE 21 DE 2014

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS N°3397 DE NOVIEMBRE 11 DE 2020



RESOLUCION No. 022

(21 de noviembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-001-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL AULA STEAM, COMO HERRAMIENTA PEDAGÓGICA ARTICULADA CON LAS ÁREAS BÁSICAS DE ENSEÑANZA, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO, LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y EL APRENDIZAJE AUTÓNOMO, FOMENTANDO LA CULTURA LOCAL A PARTIR DE LA TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS DE LA REGIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA – ETC DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTA DEL MUNICIPIO DE COYAIMA – TOLIMA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 y:

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, La Institución Educativa Santa Marta de Coyaima – Tolima requiere dar apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. SAMC-001-2025 que tiene por objeto **“CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL AULA STEAM, COMO HERRAMIENTA PEDAGÓGICA ARTICULADA CON LAS ÁREAS BÁSICAS DE ENSEÑANZA, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO, LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y EL APRENDIZAJE AUTÓNOMO, FOMENTANDO LA CULTURA LOCAL A PARTIR DE LA TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS DE LA REGIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA – ETC DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”**

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista es la de selección abreviada de menor cuantía y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana la cual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, los interesados formularon observaciones y se dio respuesta. Que el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-.

Que a través del presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003

Que el valor estimado del proceso es por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$48,999,888.00) MCTE, incluidos todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD6 - 20250004 de fecha 24 de octubre de 2025 con cargo al rubro 1.2.4.1.04.



Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el presupuesto del presente proceso no excede los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) y que dentro del término estipulado en el cronograma se recibieron 2 solicitudes de limitación a Mipyme Departamentales, la Entidad en el presente proceso en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se limitara a Mipyme Departamental.

Que de conformidad con lo ordenado par el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 850 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa convoca a la ciudadanía en general, y en especial a las Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales Universidades y Centros Especializados de investigación, para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

Que, 5/11/2025, fueron publicados los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II, estando a disposición de los interesados durante los (5) días hábiles para que presentaran observaciones.

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas mediante documento el 10/11/2025

Que, la presente convocatoria fue limitada a Mipyme, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas dentro del termino establecido en cronograma.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.12.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el 10/11/2025 mediante Resolución No. 019, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada De Menor Cuantía No. SAMC-001-2025y en la misma fecha fueron publicados en la plataforma SECOP II el mencionado acto administrativo y los pliegos de condiciones definitivos. Que, dentro del plazo previsto en el cronograma se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron resueltas mediante documento de fecha 03/10/2025.

Que el 14/11/2025 a las 11:00:00 AM horas se llevó a cabo el cierre del proceso, verificándose que se presentó dentro del término una (1) propuesta por parte de:

No.	PROPONETE
1	LUIS ORLANDO CAICEDO RODRIGUEZ Identificado con nit 14013587-9

No.	PROPONETE
2	N&G PROYECTOS S.A.S Identificado con nit 900945344-9

Que una vez finalizado el periodo para la presentación de subsanaciones y/o observaciones al informe de evaluación preliminar, el día 18/11/2025, se publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación definitivo, conforme al cual, el comité evaluador considero que, los siguientes proponentes que cumplen en los aspectos técnico, financiero y jurídico:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTA MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA NID 273217000234 REGISTRO EDUCATIVO: 12172119 RES. APROBACIÓN Nro. 1449 DEL 02 DE OCTUBRE DE 1997 RES. Nro. 0942 NOVIEMBRE DE 2002 RESOLUCIÓN Nro. 1061 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2004 RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS N°03950 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2012 RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS N°6944 DE OCTUBRE 21 DE 2014 RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS N°3397 DE NOVIEMBRE 11 DE 2020	
---	--	---

PROPONETE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
LUIS ORLANDO CAICEDO RODRIGUEZ Identificado con nit 14013587-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, de conformidad con los resultados de la evaluación, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar la Selección Abreviada De Menor Cuantía NO. SAMC001 DE 2025, al proponente N LUIS ORLANDO CAICEDO RODRIGUEZ Identificado con nit 14013587-9 , por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$45.076.581,00) MCTE – AIU INCLUIDO) incluido IVA y demás impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

Que, habiéndose adelantado el proceso contractual de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta, la modalidad de selección, la oferta presentada, los informes de evaluación efectuados por los comités técnico, jurídico y financiero, la naturaleza del objeto a contratar y demás actos efectuados en el proceso, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidad de la ley y habiéndose otorgado todas y cada una de las garantías constitucionales, legales y reglamentarios, con respecto al debido proceso y a los principios de legalidad y transparencia.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. SAMC-001-2025, que se desarrollará con fundamento en lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cual tiene por **“CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL AULA STEAM, COMO HERRAMIENTA PEDAGÓGICA ARTICULADA CON LAS ÁREAS BÁSICAS DE ENSEÑANZA, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO, LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y EL APRENDIZAJE AUTÓNOMO, FOMENTANDO LA CULTURA LOCAL A PARTIR DE LA TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS DE LA REGIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA – ETC DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”** a la propuesta presentada por **LUIS ORLANDO CAICEDO RODRIGUEZ** identificados Nit 14013587-9, por la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$45.076.581,00) MCTE – AIU INCLUIDO**, incluido IVA y demás impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE al proponente seleccionado el presente acto administrativo a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co con la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución es irrevocable de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto no proceden recursos en la vía gubernativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTA

MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA

NID 273217000234 REGISTRO EDUCATIVO: 12172119

RES. APROBACIÓN Nro. 1449 DEL 02 DE OCTUBRE DE 1997

RES. Nro. 0942 NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCIÓN Nro. 1061 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2004

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS N°03950 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2012

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS N°6944 DE OCTUBRE 21 DE 2014

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS N°3397 DE NOVIEMBRE 11 DE 2020



Dada en el Municipio de Lérída, al veintiuno (21) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Luz Alba Yara Aroca

ORIGINAL FIRMADO

LUZ ALBA YARA AROCA

Rectora

Ordenadora del Gasto